

SRA. LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO  
JEFA DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° ..... Fecha: 11 FEB. 2019

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 196

Callao, 11 FEB. 2019

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 043-2019-EF de fecha 07 de febrero de 2019, y el Informe N° 132-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 07 de febrero del 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 09 del Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: "los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley anual de Presupuesto del Sector Público y, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos";

Que, el inciso 1 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que para garantizar en el año 2019 la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se autoriza al Poder Ejecutivo para que incorpore los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2018, para ejecutar dichas intervenciones; asimismo, establece que dicho compromiso se determina en función al registro en el SIAF y de los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2018, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), que remite formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, asimismo, dispone, que la incorporación de los créditos presupuestarios se realiza hasta el 31 de marzo de 2019, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, y para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales solo con el refrendo del Ministro de Economía y Finanzas; siendo que, la referida incorporación de créditos presupuestarios se realiza, de ser necesario, en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, de conformidad con la normatividad correspondiente, y se sujeta a la disponibilidad de recursos;

Que, el inciso 3 de la citada Disposición Complementaria Final, dispone que para garantizar en el año 2019 la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema, que fueron financiados en el Año Fiscal 2018 con la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales comprendidos en el Decreto de Urgencia N° 006-2018 y Decretos Supremos N°s 109, 117, 136, 149 y 150-2018-EF, se establece que su financiamiento se realiza con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de las inversiones" a los que se refiere el inciso 5 de la referida Disposición, estableciendo que dichas transferencias se efectúan hasta el 31 de marzo de 2019;





SRA. LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO  
JEFA DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fecha: 11 FEB. 2019

Que, la citada Disposición Complementaria Final establece que lo dispuesto en los considerandos precedentes es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2019 por parte del respectivo pliego, para la misma inversión, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones o proyecto que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, según corresponda;

Que, en el marco de lo establecido por la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, y los lineamientos para su aplicación, aprobados por la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01, resulta necesario autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 2 898 588,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) y una Transferencia de Partidas hasta por la suma de S/ 55 208 124,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES) a favor del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, teniendo en cuenta que dichos recursos no han sido considerados en el presupuesto institucional del respectivo pliego para el año 2019;

Que, el detalle del Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas al que hace referencia los artículos 1 y 2, se encuentran en el Anexo 1 "Crédito Suplementario a favor del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao", Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao" y Anexo 3 "Detalle de la Transferencia de Partidas de los Recursos Distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios", que forman parte integrante de este Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 4 "Procedimiento para la Aprobación Institucional" del Decreto Supremo N° 043-2019-EF, señala: "El Titular del pliego habilitado en el Crédito Suplementario y en la Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los artículos 1 y 2, respectivamente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que hay necesidad de incorporar dichos recursos para atender los requerimientos de las diferentes unidades orgánicas para continuar la ejecución de proyectos de inversión;

El artículo 5 "Limitación al uso de los recursos" del Decreto Supremo N° 043-2019-EF, señala: "Los recursos del Crédito Suplementario y de la Transferencia de Partidas a que se refieren los artículos 1 y 2 de este Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados";

De conformidad con lo previsto en el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional; y contando con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Objeto**

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante el decreto Supremo N° 043-2019-EF que autoriza el Crédito Suplementario, por el monto de S/ 2 898 588,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.



196

SRA. LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO  
 JEFA DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° ..... Fecha: .....

**EGRESOS**

		<b>MONTO</b> (En Soles)
<b>SECCION SEGUNDA</b>	:	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b>	:	<b>464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2 898 588
<b>TOTAL PLIEGO</b>		=====
		<b>S/ 2 898 588</b>
		=====

**ARTÍCULO 2º.- Objeto**

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante el decreto Supremo N° 043-2019-EF que autoriza la Transferencia de Partidas, por el monto de S/ 55 208 124,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al Anexo N° 02 que forma parte de la presente resolución.

**EGRESOS**

		<b>MONTO</b> (En Soles)
<b>SECCION SEGUNDA</b>	:	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b>	:	<b>464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</b>
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		55 208 124
<b>TOTAL PLIEGO</b>		=====
		<b>S/ 55 208 124</b>
		=====

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Remision**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 .....  
 Mg. YSELA RAMIREZ PASTOR  
 SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 .....  
 DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
 GOBERNADOR





**ANEXO Nº 01**

**DESAGREGACION DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 043-2019-EF**

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS  
 GASTOS DE CAPITAL : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	ACC.INVERSION	001 Region Callao	400 Direccion de Salud I Callao	402 Hospital de Apoyo San Jose	TOTAL PLIEGO
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>						
	2165660	Mejoramiento de Calles del A.H. Jose Olaya Balandra, Distrito de Ventanilla Callao Callao	1,350,022	1,539,166	9,400	2,898,588
	4000084	Mejoramiento Via Local				
	2269984	Mejoramiento de los Servicios de Cuidados Intensivos en el Hospital San Jose Distrito Carmen de la Legua Reynoso, Provincia Constitucional del Callao - Region Callao.	1,350,022			1,350,022
	6000017	Adquisicion de equipos medicos				
	2307520	Mejoramiento y Ampliacion de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Mi Peru del Distrito de Mi Peru, Region Callao			9,400	9,400
	4000014	Mejoramiento de Centro de Salud				
<b>TOTAL</b>			<b>1,350,022</b>	<b>1,539,166</b>	<b>9,400</b>	<b>2,898,588</b>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SRA. LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
 JEFA DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° ..... Fecha: 17 FEB 2019







**ANEXO Nº 02 196**

**DESAGREGACION DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 043-2019-EF**

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO  
 GASTOS DE CAPITAL : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	ACC.INVERSION	001 Region Callao - Sede Central	001 Region Callao - Hospital de Ventanilla	TOTAL PLIEGO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
	2055893 Construcción de la Via Costa Verde Tramo Callao		54,500,811	707,313	55,208,124
	4000075 Construcción de Via Local				
	2313753 Mejoramiento de los Servicios Prestacionales: Salas de Operación, Sala de Radiología y Esterilización en el Hospital de Ventanilla - Diresa - Callao, Region Callao		54,500,811		54,500,811
	6000017 Adquisición de equipos medicos			707,313	707,313
	<b>TOTAL</b>		<b>54,500,811</b>	<b>707,313</b>	<b>55,208,124</b>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SRA. LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
 JEFA DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° ..... Fecha: 17 FEB. 2019







ANEXO 3

DETALLE DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE LOS RECURSOS DISTINTOS A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

CLASIFICADOR DE INGRESOS	CONCEPTO	MONTO
1.8.2.2.1.1	Bonos del Tesoro Público	55,208,124.00
<b>TOTAL</b>		<b>55,208,124.00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SRA. LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO  
JEFA DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 028 Fecha: 11 FEB 2019

